

DECRETO 0192 DE 2014
(Enero 30)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que

forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.
- C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos

- legalmente contraidos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".
- D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: "La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la **Resolución de Ajuste**, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraidos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013".
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.
- G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A631 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraidos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- H) Que la la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400026007, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraidos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.
- I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 "por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".
- J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.
- L) Que el COMFIS, organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda, en su sesión del 16 de enero de 2014 (acta 001, punto 4), autorizó la **adición parcial** de los recursos del balance de libre disponibilidad por valor de \$88.005.121, los cuales, mediante este acto administrativo se adicionarán a los proyectos que se financiaron con esta renta en el 2013 para cubrir los ajustes presupuestales generados en la misma vigencia para esta dependencia.
- M) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.
- O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES				
DEUDA - INVERSIÓN				
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Bonos pensionales Tipo A y B				
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000
				338.488.613

	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS		
Administración del espacio público para la convivencia, la legalidad y la responsabilidad social		
150000114 63100000 23300520 01001.53018.0099 120278		10.191.161
Apoyo Institucional para la Secretaria de Gobierno y DDHH		
150000114 63100000 23370520 08000.53718.0099 120272		16.821.346
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado		
150000114 63100000 23370320 08000.53712.0099 120267		16.000.000
Estrat div y promoción institucional		
150000114 63100000 23370520 08000.53718.0099 120270		2.503.993
Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana		
150000114 63100000 23370320 08000.53712.0099 120273		285.908.070
Sistema integral para la convivencia y protección		
150000114 63100000 23370320 08000.53712.0099 120275		6.960.000
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano		
150000114 63100000 23370520 08000.53718.0099 120274		104.043
TOTAL	338.488.613	338.488.613

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Contribución Especial Seguridad de 2012						
110701712 63200000 1702010103 00000.00000.0001 1000000					71.082.540	
A.E.C.I 2012						
110007612 60600000 13503017306 00000.00000.0001 1000000					16.800.000	
Excedentes Adicionales EPM 2013						
110070113 60600000 135030114502 00000.00000.0001 1000000					122.581	
SECRETARIA DE GOBIERNO						
Administración del Espacio Público Convivencia, la legalidad y la Responsabilidad social						
150701712 63100000 23300520 01001.53018.0099 120278						71.082.540

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Atención y reparación víctimas del conflicto armado		
150007612 63100000 23370320 08000.53712.0099 120267		16.800.000
Reintegración social y promoción de la Paz		
150070113 63100000 23370310 08004.53711.0099 120280		122.581
TOTAL	88.005.121	88.005.121

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-A631 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación